

Convocatoria del Sistema General de Regalías - Fondo de CTel - para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles de investigación para el avance del conocimiento y la creación, en el marco de la celebración del bicentenario.

Modificación No 3 del 29 de septiembre de 2020

Consideraciones

1. Que la “*Convocatoria del Sistema General De Regalías - Fondo De CTI - para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles de investigación para el avance del conocimiento y la creación, en el marco de la celebración del bicentenario*” fue aprobada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR) mediante Acuerdo No. 79 del 29 de agosto de 2019 durante su sesión No. 62.
2. Que el OCAD del FCTel en su sesión No. 66 del 05 de noviembre de 2019, con el objeto otorgar tiempo adicional para la estructuración de las propuestas de proyecto y atendiendo al carácter abierto y competitivo de las convocatorias públicas, con fundamento en las solicitudes de ampliación de plazo realizadas por entidades interesadas en participar en la Convocatoria, aprueba ampliar la fecha de cierre de la convocatoria hasta el viernes, 22 de noviembre de 2019 a las 4:00 pm.
3. Que el OCAD del FCTel en su Sesión No Presencial No. 67 del 22 de noviembre de 2019, con el objeto garantizar el tiempo suficiente para el registro y presentación de las propuestas de proyectos y atendiendo al carácter abierto y competitivo de las convocatorias públicas, con fundamento en las solicitudes de ampliación de plazo realizadas por entidades interesadas en participar en la presente convocatoria, aprobó ampliar la fecha de cierre de la convocatoria hasta el martes 26 de noviembre de 2019 a las 4:00 pm.
4. Que de conformidad con el numeral 15 “Listado de elegibles”, de los Términos de Referencia de la convocatoria, los proyectos que se encuentren en el listado de elegibles deberán surtir el trámite de verificación de requisitos de que trata la normatividad del SGR en el plazo de seis (6) meses.
5. Actualmente la convocatoria fijo el plazo máximo para el cumplimiento de los requisitos de viabilización hasta el 30 de septiembre de 2020, de acuerdo con el cronograma establecido en el Numeral 18 de los términos de referencia y la modificación N° 2 del 22 de noviembre de 2019.
6. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en calidad de Secretaria Técnica, ha recibido solicitudes de ampliación de plazo para el cumplimiento de requisitos de viabilización del Sistema General de Regalías del cronograma de la

Convocatoria, debido al impacto que ha tenido la emergencia, económica, social y ecológica a causa de la pandemia por COVID – 19 en todo el territorio nacional.

7. La circunstancia enunciada en el numeral anterior afecta los días con que cuentan los diferentes actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para registrar los proyectos en el Banco de Programas y Proyectos SUIFP-SGR para el cumplimiento de requisitos del Sistema General de Regalías.
8. Que con el objeto de adelantar y culminar el proceso de verificación de requisitos y teniendo en cuenta que aproximadamente el 87% de los proyectos de las convocatorias de investigación y formación, se radicaron entre los meses de agosto y septiembre de 2020, meses en los que se dio cierre a las convocatorias de innovación y apropiación y a su vez culmina el tiempo para el cumplimiento de requisitos viabilización de dichos proyectos, se solicita la ampliación de términos para el correcto ejercicio de verificación de las convocatorias anteriormente mencionadas .
9. Que el OCAD del FCTel en su sesión No 81 del 29 de septiembre de 2020, con fundamento en el párrafo 2 del artículo 2.2.4.1.1.12.4. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1467 de 2018, y con el fin de garantizar el tiempo suficiente para que los proyectos cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión Rectora del SGR, de tal manera que se puedan viabilizar, priorizar y aprobar dichos proyectos elegibles, decidió modificar el párrafo 2 del numeral 20 de los términos de referencia, en el sentido de ampliar la fecha para completar el trámite del cumplimiento de los requisitos de viabilización de conformidad con lo dispuesto por la Comisión Rectora del SGR hasta el 30 de diciembre de 2020, para los proyectos de inversión en listado de elegibles que con fecha al 30 de septiembre de 2020 adelantaron la estructuración del proyecto en la Metodología General Ajustada y fueron transferidos a la Secretaría Técnica del OCAD a través del SUIFP SGR para la verificación de los requisitos de viabilización, que cuenten con recursos disponibles para la entidad territorial, de conformidad con los Términos de Referencia de la convocatoria.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación notificará a los proponentes sobre la condición de recursos del departamento de acuerdo con los Términos de Referencia de la convocatoria y las decisiones adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

10. Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobadas por el OCAD del FCTel del SGR.

Modificación

Adicionar al párrafo 2 del numeral 20. *“Cumplimiento de requisitos del sistema general de regalías”* de los términos de referencia de la *“Convocatoria del Sistema General De Regalías - Fondo De CTI - para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles de investigación para el avance del conocimiento y la creación, en el marco de la celebración del bicentenario”*, quedará así:

“Podrán completar el trámite del cumplimiento de los requisitos de viabilización de conformidad con lo dispuesto por la Comisión Rectora del SGR hasta el 30 de diciembre de 2020, los proyectos de inversión en listado de elegibles que con fecha al 30 de septiembre de 2020 adelantaron la estructuración del proyecto en la Metodología General Ajustada y fueron transferidos a la Secretaría Técnica del OCAD a través del SUIFP SGR para la verificación de los requisitos de viabilización, que cuenten con recursos disponibles para la entidad territorial, de conformidad con los Términos de Referencia de la convocatoria.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación notificará a los proponentes sobre la condición de recursos del departamento de acuerdo con los Términos de Referencia de la convocatoria y las decisiones adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR”.

www.minciencias.gov.co